

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 65 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ella no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Coytre Bayo.

#### ANEXO

Programa que ha de regir para el concurso-oposición restringido convocado por resolución de 25 de marzo de 1974 para cubrir cuatro plazas de Practicantes en el Parque Móvil Ministerial

1.º Relación entre el Ayudante Técnico Sanitario y el Médico. Misión del Ayudante Técnico Sanitario con el enfermo y como enlace entre éste y el Médico.

2.º Conformación exterior del cuerpo humano.—Planos y ejes.—Idea general de la conformación interna del cuerpo humano.

3.º Aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo forman. Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza. Descripción de los troncos vasculares más importantes.

4.º Aparato circulatorio.—Enumeración de los órganos que lo forman.—Nociones sobre la anatomía y funciones que realiza.—Descripción de los troncos vasculares más importantes.

5.º Nociones sobre apósitos y drenajes.—Descripción de cada uno de ellos y aplicación de los mismos.

6.º Ideas sobre medicación tópica: definición y división. Mecanismos de actuación.

7.º Administración de medicamentos por vía rectal.—Mecanismos de actuación.—Enemas

8.º Administración de medicamentos por vía parenteral.—División de los mismos.—Técnicas de aplicación de cada uno de ellos.

9.º Curas quirúrgicas en general.—Tipos de sutura y material usados en heridas.—Medicamentos, material y objetos de cura más comunmente empleados.

10. Reglas generales para practicar una cura.—Desinfección de las manos y de los objetos y material de cura.—Forma de hacerlo.

11. Tipos de hemorragias y su definición.—Diferenciación de la hemoptisis y hematemesis.—Cuidados urgentes en el enfermo sangrante.

12. Sangría y transfusión.—Técnica de ambas.—Peligros en la transfusión.—Medidas urgentes en accidentes transfusionales.

13. Grupos sanguíneos.—Ideas generales sobre los mismos.—Técnica de ambos.—Técnica de su determinación.

14. Técnica de extracción de sangre para un análisis.—Análisis de sangre más frecuentes que puede solicitar el médico, y valores normales de los mismos.

15. Medidas a seguir en un absceso.—Aspiración de derrame pleural.—Aspiración por vía bronquial. Preparación del material para broncoscopia.

16. Cuidados con un enfermo traqueotomizado.

17. Aplicación de oxígeno. Técnica de la misma.—Signos externos que puede necesitar la administración de oxígeno a un enfermo.—Respiración artificial y masaje cardíaco externo.

18. Definición de anuria. Causas que las pueden producir y síntomas. Catatarismo uretral.

19. Vacunación en general.—Mecanismos de actuación de las vacunas.—Tuberculina y vacunación B. C. G. Técnicas y aplicación de ambas.

20. Agua potable. Causas frecuentes de contaminación del agua.—Enfermedades transmitidas por el agua.

21. La alimentación humana.—Principios inmediatos.—Necesidades calóricas y manera de calcularlas.

22. Ideas sobre pruebas funcionales respiratorias. Volúmenes y capacidades.

23. Nociones sobre ventiloterapia. Aparatos utilizados e ideas sobre el manejo de los mismos. Aerosoles.

24. Traumatismos. Idea sobre los mismos. Inmovilización de una fractura.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8596

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuarenta y ocho plazas de funcionarios Auxiliares Sanitarios vacantes en la plantilla de dicho Patronato.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1974, páginas 6710 a 6712, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera línea del primer párrafo, donde dice: «Vacantes ocho plazas de funcionarios Auxiliares Sanitarios...», debe decir: «Vacantes cuarenta y ocho plazas de funcionarios Auxiliares Sanitarios...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8597

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la relación de aprobados.*

Una vez calificadas las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Duero, se hace pública la relación de aprobados, de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 de las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1973:

Don Inigo Camazo Manglano (D. N. I. 2.030.955). Calificación: 6,5.

El aspirante aprobado deberá presentar la documentación a que se refiere la norma 9.1 de las bases de la convocatoria en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Valladolid, 15 de abril de 1974.—El Presidente del Tribunal, Manuel María Jiménez Espuelas.—3.352-E.